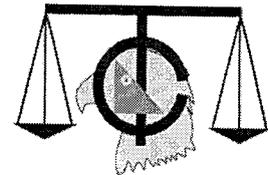




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**USHUAIA, 26 FEB. 2020**

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR N° 52/2019 caratulado: "MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO – CONVENIO N° 120-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Plenaria N° 50/2019 (v.fs. 8 a 10) se autorizó a los agentes profesionales C.P. Carolina GONZÁLEZ, C.P. Leonardo BARBOZA, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, C.P. Federico PRADO, C.P. Noelia PESARESI, C.P. Romina MONTIGEL, C.P. Yanina ABDALA, C.P. Yesica FLECHA, C.P. María Belén ROJAS y Dr. Pablo GENNARO a cursar la "Maestría de Derecho Tributario", dictado por la Universidad Austral, según Convenio registrado bajo N° 120 (v.fs. 2 a 4).

Que en el marco del mencionado Convenio, este Tribunal se compromete a abonar el costo total del posgrado, con carácter excepcional y exclusivo, que comprende el pago de una matrícula de \$7.798,00 (siete mil setecientos noventa y ocho pesos) por cada agente, equivalente a la suma total de \$77.980,00 (setenta y siete mil novecientos ochenta pesos) y 21 cuotas iguales ajustables de \$77.980,00 (setenta y siete mil novecientos ochenta pesos) cada una, desde abril de 2019 a diciembre 2020, pagaderas del 1 al 15 de cada mes, por la suma total de \$1.637.580,00 (un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta pesos).

Que mediante Resolución Plenaria N° 05/2020 (v. f. 150), se designó en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas al C.P. Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley nacional N° 22.140, para desempeñarse en el cargo de Revisor de Cuentas de la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Secretaría Contable, Categoría “B1” del Escalafón vigente, a partir del día de su notificación

Que mediante Nota Interna N° 313/2020, obrante a foja 152, el Plenario de Miembros informa que se ha confeccionado una Adenda del Convenio Operativo de Prestación de Servicios Académicos registrado bajo el N° 120 del registro de este Tribunal y ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018 , que modificaría su artículo 6°, con motivo de incrementar en 1 (una) vacante el número de becas a cargo de este Tribunal de Cuentas, la cual será otorgada al C.P. Facundo CORREAS.

Que hasta tanto se suscriba la aludida Adenda, resulta imperioso efectuar el pago de la cuota N° 11 correspondiente al nombrado anteriormente, a efectos de evitar que tanto el cursado de la Maestría como los exámenes próximos, se vean interrumpidos.

Que la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES – Universidad Austral, ha presentado para su cancelación el comprobante de Factura Tipo B N° 1003-00090896 (v. f. 153) en concepto de arancel por la cuota 11 período febrero 2020 del alumno C.P. Facundo CORREAS, por la suma total de \$ 7.798 (siete mil setecientos noventa y ocho pesos).

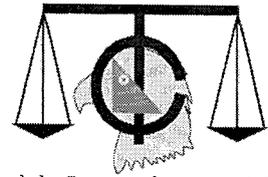
Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración (v. f. 153 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 19/2020 (v. f. 154).

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto por la cuota 11 de la Maestría en Derecho Tributario, correspondiente al período febrero 2020 del alumno C.P. Facundo CORREAS, por la suma total de \$ 7.798 (siete mil setecientos noventa y ocho pesos).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 019/2020.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de arancel correspondiente a la cuota 11 período febrero 2020 de la Maestría en Derecho Tributario dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, al C.P Facundo CORREAS, por la suma total de \$7.798 (siete mil setecientos noventa y ocho pesos).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago del comprobante Factura Tipo B N° 1003-00090896 de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Publicar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

092 /2020.

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

